



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES".

Dr. Felix D. Nieto Quinlas
Rector
UNSL

SAN LUIS, - 9 SEP 2015

VISTO:

El EXP-USL: 8365/2015 en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1 entre la Asociación Argentina de Terapia de Bonding y la Facultad de Psicología dependiente de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1052 y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo colaborar con la formación y perfeccionamiento de los alumnos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis a través de un régimen de Prácticas Preprofesionales Supervisadas.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 entre la Asociación Argentina de Terapia de Bonding y la Facultad de Psicología dependiente de la Universidad Nacional de San Luis, de fecha 2 de Septiembre de 2015, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1052 -

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de 2 años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse automáticamente previo acuerdo de las partes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: **1363**
RMSO


Prof. Liliانا Mollo
Sec. Relaciones Interinstitucionales
UNSL


Dr. Felix D. Nieto Quinlas
Rector
U.N.S.L.



ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TERAPIA DE BONDING

Nº 1

En el marco del Convenio Marco Nº 1052 homologado por Resolución R Nº ~~1362/4~~ firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TERAPIA DE BONDING, AATB, se firma el presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI Nº 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL** y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TERAPIA DE BONDING, AATB, representada en este acto por la Sr. Presidente Lic. Ramón Néstor VEGA, DNI Nº 13.506.015, en adelante **AATB**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Spaulman
PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas preprofesionales, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

[Signature]
SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad. Las practicas pre-profesionales de las/os alumnas/os en el ámbito de la salud mental, constituyen una instancia de preparación para el mundo del trabajo de manera supervisada.-



TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Realización de prácticas pre-profesionales, residencias y pasantías por alumnas/os de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.
2. Elaboración y aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.
3. Realización de actividades de fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.
4. Elaboración y aplicación de actividades de investigación, extensión y servicios entre la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL y la AATB.
5. Publicar y difundir los resultados de actividades en conjunto en beneficio de ambas instituciones.

Graduados
CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por la AATB será Sr. Presidente Lic. Ramón Néstor VEGA, DNI N° 13.506.015. Ambos responsables podrán designar a Docentes Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

Unsl
QUINTA: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL se hará cargo de los seguros correspondientes a estudiantes, graduadas/os y docentes. En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW), SAN LUIS; y la la AATB, Martín Capello N° 740, Banfield, Lomas de Zamora, BUENOS AIRES.-



NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días.....22.....de septiembre de dos mil quince.-